

UNIVERSIDADES

16635 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho.*

Una vez homologada por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 17 de junio de 2003, la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho, publicado en el BOE n.º 181, de fecha 30 de julio de 2002,

Este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación que queda estructurada tal como sigue:

Materias troncales:

En la página 28166, columna de las asignaturas en las que se organiza la materia troncal Derecho Civil, donde dice: «Introducción al Derecho Civil. Derechos de la Persona», debe decir: «Introducción al Derecho Civil. Derecho de la Persona».

En la página 28167, columna correspondiente a la descripción del contenido de la asignatura «Derecho Civil Patrimonial I», donde dice: «Derecho Patrimonial. Obligaciones y contratos. Responsabilidad extracontractual», debe decir: «Derecho Patrimonial. Obligaciones y contratos: contratos en particular. Responsabilidad extracontractual».

Materias obligatorias:

En la página 28169, columna correspondiente a la descripción del contenido de la asignatura «Introducción al Derecho Civil Patrimonial», donde dice: «El negocio jurídico y las relaciones jurídicas a que da lugar. La interpretación jurídica: clases y criterios interpretativos. Racionalidad la actividad hermenéutica. La aplicación del derecho», debe decir: «El negocio jurídico y las relaciones jurídicas a que da lugar. Teoría general de las obligaciones y de los contratos».

En la misma página, en la descripción del contenido de la asignatura «Metodología Jurídica» donde dice: «Teorías de la argumentación jurídica. Lógica, tónica. Filosofía del Derecho, retórica y aplicación. El discurso racional del derecho. El consenso como criterio de racionalidad», debe decir: «La interpretación jurídica: clases y criterios interpretativos. Racionalidad la actividad hermenéutica. La aplicación del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica. Lógica, tónica. Filosofía del Derecho, retórica y aplicación. El discurso racional del Derecho. El consenso como criterio de racionalidad».

Materias optativas:

En la página 28170, en la descripción del contenido de la asignatura «Economía Constitucional», se suprime el apartado «Análisis económico del derecho».

La asignatura «Derechos de la personalidad» (pág. 28171) incluida en la relación de optativas de 2.º ciclo, debe incluirse entre las optativas de 1.º ciclo (pág. 28170).

En la página 28172, se completa la descripción del contenido de la asignatura «Derecho Bancario y del Mercado de Valores» quedando como sigue: «Examen de los contratos bancarios y normativa de entidades crediticias. Contratación de valores y ordenación del mercado de valores».

En la misma página, en la descripción del contenido de la asignatura «Derecho Industrial y de la Competencia», donde dice: «Propiedad intelectual, legislación antimonopolio y libertad de competencia», debe decir: «Propiedad Industrial, legislación antimonopolio y libertad de competencia».

Cuadro de orden de matriculaciones (página 28175):

En la primera línea, 1.ª columna, donde dice: «Introducción al Derecho Civil», debe decir: «Introducción al Derecho Civil. Derecho de la persona».

Se suprime la línea 8: Estar matriculado de: Derecho de Familia para matricularse de: Régimen Jurídico de los conflictos de familia (menor y matrimonio).

En la línea 14, 2.ª columna, donde dice: «Derecho y Sociedad», debe decir: «Derecho y Sociedad Moderna».

En la línea 18, 1.ª columna, donde dice: «Instituciones de Derecho Comunitario Europeo», debe decir: «Instituciones de Derecho Comunitario».

En la línea 20, 2.ª columna, donde dice: «Historia Constitucional», debe decir: «Historia del constitucionalismo».

En la línea 21, 2.ª columna, se suprime la asignatura «Derecho de la Empresa».

Oviedo, 30 de julio de 2003.—El Rector, Juan A. Vázquez García.

16636 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Ingeniero Geólogo (2º C).*

Una vez homologada por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 17 de junio de 2003, la modificación del plan de estudios de Ingeniero Geólogo (2º C), publicado en el B.O.E. n.º 241 de fecha 8 de octubre de 2002,

Este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación que queda estructurada como sigue:

En la página 35619 del mencionado B.O.E., en la Organización del plan de estudios punto 2 donde dice: «Para poder matricularse en cuarto curso se deben haber superado previamente los Complementos de Formación que, en cada caso, se determinan (Orden de 19 de septiembre de 2001, BOE de 26 de septiembre de 2001)», debe decir: «Para poder matricularse en cuarto curso se deben haber superado previamente los Complementos de Formación que, en cada caso, se determinan (Orden de 19 de septiembre de 2001, BOE de 26 de septiembre de 2001) o, en su caso, estar matriculados de los mismos».

Oviedo, 30 de julio de 2003.—El Rector, Juan A. Vázquez García.